



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 23 de noviembre del 2023.

VISTO:

El expediente con Registro N° 9801-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, así como el Informe N° 0080-2023-MDVA de fecha 10 de noviembre de 2023, y el Informe N° 0082-2023-MDVA de fecha 24 de noviembre de 2023, emitidos por el Jefe de Registros y Estado Civil, para la **“CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el Jefe de Registro y Estado Civil mediante Informe N° 0080-2023-MDVA, con fecha 10 de noviembre de 2023, hace de conocimiento a Secretaria General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 9801-2023

| | | |
|----------------------------|---|------------------------|
| EL CONTRAYENTE | JUAN JULIO RIVAS VALDEZ | DNI N° 22101062 |
| LA CONTRAYENTE | ANITA APAHUASCO CHIPANA | DNI N° 22095287 |
| FECHA DE MATRIMONIO | VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 | HORA: 10:00 AM |



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Jefe (a) del Registro y Estado Civil, informa que los matrimonios programados para las fechas antes indicadas, se realizarán en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

Que, mediante el Informe N° 0082-2023-MDVA de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Registros y Estado Civil, donde indica que por la demora del documento del examen psicológico del contrayente, se derivó los documentos al área de Secretaria General el día 23 de noviembre de 2023, para regularizar la autorización con efecto anticipado de Juan Julio Rivas Valdez y Anita Apahuasco Chipana, celebrado el 17 de noviembre de 2023;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, “El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales”

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR CON EFECTO ANTICIPADO, la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL a los contrayentes de acuerdo con el siguiente detalle:

| EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 9801-2023 | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------|--|
| EL CONTRAYENTE | JUAN JULIO RIVAS VALDEZ | DNI N° 22101062 | |
| LA CONTRAYENTE | ANITA APAHUASCO CHIPANA | DNI N° 22095287 | |
| FECHA DE MATRIMONIO | VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 | HORA: 10:00 AM | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe (a) de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE